



## REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA UNIFORME ESCOLAR ÚNICO 2019

### 1. INTRODUCCION

La educación constituye la inversión más rentable para el desarrollo de una sociedad, puesto que promueve la mejora de las condiciones sociales, económicas y culturales de la misma. Garantizar el acceso a este derecho, fundamentalmente en el nivel básico (preescolar, primario y secundario), contribuye a sentar los cimientos sólidos para un futuro próspero.

Durante el ciclo escolar 2017-2018, en el estado de Colima se registraron 24,863 estudiantes en preescolar, de los cuales el 83.3% pertenecían a escuelas de sostenimiento público. Por otra parte, se ubicaron 76,756 alumnos en primaria, con una participación del 90.5 % en escuelas públicas, asimismo se registraron 37,424 alumnos del nivel secundaria, con una participación del 92.9% en escuelas públicas según estadísticas de la Secretaría de Educación Pública<sup>1</sup>.

Pese al reconocimiento de la educación como pilar del desarrollo social, persisten desafíos de distinta índole. Por una parte, la carencia al acceso de este derecho para la población de escasos recursos; por otro lado, el acoso escolar observado en las y los estudiantes de educación básica<sup>2</sup>.

La educación forma parte de los gastos de los hogares. En este sentido, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016<sup>3</sup> reportó que en Colima el gasto en servicios de educación, artículos educativos, entre otros representa el 9.93% del gasto total de los hogares. En adición, la Encuesta Nacional de Gastos en los Hogares 2013<sup>4</sup> indicó que en el estado en promedio se destinan anualmente 323.58 pesos a la educación en jardín de niños y preescolar, y 554.42 pesos en primaria. Finalmente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social<sup>5</sup> considera que el gasto mínimo mensual en educación, cultura y recreación al mes de enero del 2019 para la canasta urbana es de 304.57 pesos y para la rural de 115.77 pesos, lo que representa el 9.8% de la canasta básica (línea de bienestar) urbana y el 5.7% de la rural.

<sup>1</sup> SEP <http://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/>

<sup>2</sup> OCDE. <http://www.oecd.org/centrodemexico/medios/primer-evaluacion-sobre-el-bienestar-de-los-estudiantes-pisa.htm>

<sup>3</sup> INEGI. (2016). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016. Disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enigh/nc/2016/default.html>

<sup>4</sup> INEGI. (2013). Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/sistemas/Olap/Proyectos/bd/encuestas/hogares/engasto/GastosAjust2012.asp?s=est&c=330631&proy=engasto\\_gastosajust12](http://www.inegi.org.mx/sistemas/Olap/Proyectos/bd/encuestas/hogares/engasto/GastosAjust2012.asp?s=est&c=330631&proy=engasto_gastosajust12)

<sup>5</sup> CONEVAL (2019). Evolución de las Líneas de Bienestar y de la Canasta Alimentaria. Disponible en <http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>



Con base en las cifras del gasto en educación anteriormente mencionadas, y considerando que en 2016 el 40.6% de la población colimense contaba con un ingreso inferior a la línea de bienestar<sup>6</sup>, se observa una posible restricción presupuestaria de las familias colimenses para realizar el gasto mínimo en educación.

Con base en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, particularmente en sus artículos 3º fracciones I y IV, 5º, 13º fracciones II, VII, y XV, 15º, 17º, 22º fracción V, 27º fracción I, 29º fracciones VII y X, y 34º Bis 4 fracción IV, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado, y reconociendo que toda persona en el Estado de Colima tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la educación se considera como derecho para el desarrollo social, se continúa el "Programa de Uniformes Gratuitos, Ciclo 2019-2020".

En alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, este programa incide en el objetivo 10: "Reducir la desigualdad en los países y entre ellos", específicamente en la meta 10.2 que busca "Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición".

Alineándose con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente con la línea de política 1. "Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas", y ponderando la participación del gasto en educación para los hogares colimenses, este programa pretende incidir en la equidad, la justicia social y la igualdad de todos los estudiantes de nivel básico, además contribuye al fortalecimiento de la economía de las familias colimenses, especialmente aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Nivel educativo básico:** Educación preescolar, primaria y secundaria.
- **Canastas urbana y rural:** Conjunto de alimentos, bienes y servicios básicos cuyo valor monetario sirve para construir la Línea de Bienestar.
- **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares:** Instrumento para proporcionar un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a su monto, procedencia y distribución; adicionalmente, ofrece información sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes del hogar, así como las características de la infraestructura de la vivienda y el equipamiento del hogar.

<sup>6</sup> Tabla CONEVAL.

<http://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Colima/Paginas/principal.aspx>



- **Encuesta Nacional de Gastos en los Hogares:** instrumento para proporcionar información continua sobre el comportamiento de los gastos de consumo en bienes y servicios de la población, así como sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos.
- **Restricción presupuestaria:** conjunto de distintas combinaciones de dos bienes que pueden ser consumidas por un individuo, partiendo de una determinada renta o presupuesto y unos determinados precios de los bienes.
- **CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- **SEDESCOL:** Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima.

## **2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Áreas Responsables:

Coordinación General de Desarrollo Regional

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima  
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta  
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo  
Tel: (312) 316 20 00 Ext: 23101 y 23104

## **3. OBJETIVO GENERAL:**

Incidir en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las niñas y niños colimenses en los servicios educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria de sostenimiento público en el estado de Colima, incluyendo las escuelas de educación especial y las dependientes del CONAFE; contribuyendo a garantizar el derecho social a la educación.

## **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Apoyar a la economía familiar en el gasto en educación.
- Promover la igualdad entre las y los estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria evitando la discriminación.

## **5. ALCANCES**

Al otorgar un uniforme escolar único, se contribuirá directamente al fortalecimiento de la economía familiar atenuando el esfuerzo que éstas realizan en el gasto en educación. Por

consecuencia, se ampliará el acceso y la permanencia de las niñas y niños en los centros de enseñanza, quienes al portarlo, reafirmarán los principios de equidad y justicia social.

## **6. COBERTURA**

Estatal.

## **7. POBLACIÓN OBJETIVO**

Estudiantes de los niveles preescolar, primaria y secundaria, incluyendo las escuelas de educación especial y las que dependen del CONAFE, inscritos en escuelas públicas en el estado de Colima.

## **8. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Las y los alumnos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser mexicano(a).
- Residir en el estado de Colima.
- Estar inscrito (a) en una institución educativa pública de los niveles preescolar, primaria y secundaria ubicada en el estado de Colima.

No será necesario presentar documentación alguna por parte de los estudiantes para acreditar los criterios anteriormente expuestos, puesto que se dispondrá de listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado de Colima.

## **9. PROCESO DE SELECCIÓN**

La Secretaría de Educación del Estado de Colima proporcionará a la SEDESCOL los listados oficiales de las y los estudiantes inscritos en cada una de las escuelas públicas de nivel preescolar, nivel primaria y nivel secundaria en el estado, para la identificación de los beneficiarios del programa.

## **10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Se entregará para el ciclo escolar 2019-2020 un uniforme escolar único a cada alumna y alumno que consiste en dos piezas:

Para estudiantes de nivel preescolar:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un short acorde a la talla de cada alumno.



Para estudiantes de nivel primaria:

- Niña: playera tipo polo y un short-falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada alumno.

Para estudiantes de nivel secundaria:

- Niña: playera tipo polo y una falda acorde a la talla de cada alumna.
- Niño: playera tipo polo y un pantalón acorde a la talla de cada alumno.

## **11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Es responsabilidad de la SEDESCOL vigilar el funcionamiento del programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarias(os):

- a) Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- b) Tener acceso a la información referente al programa, así como a su normatividad, reglas de operación, requisitos de acceso, inversiones, recursos, cobertura, beneficios y objeto por el cual fueron creados.
- c) Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en los términos que establece la normatividad aplicable.
- d) Presentar quejas y denuncias pertinentes al programa ante la SEDESCOL.
- e) Recibir un uniforme escolar único conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- f) Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al programa.

Son obligaciones de las y los beneficiarias(os):

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos por el programa con veracidad y oportunidad.
- c) Hacer uso adecuado del uniforme entregado, absteniéndose de venderlo o donarlo a terceros.

Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento del uniforme:

- a) Incumplimiento de los términos establecidos en las reglas de operación del programa.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- c) El fallecimiento del (la) beneficiario(a).
- d) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes.

## 12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La SEDESCOL es la instancia ejecutora, normativa y de seguimiento del programa, y se apoyará en la Coordinación de Desarrollo Regional para la ejecución, y en la Coordinación de Política Social para el seguimiento del mismo.

## 13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Para el desarrollo del presente programa se contemplan diversos mecanismos de coordinación de la SEDESCOL con las siguientes instituciones y sus responsabilidades en el proceso:

- ✓ Secretaría de Educación: Proporcionar los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos con su respectiva talla, y apoyar en la entrega de los uniformes.
- ✓ Secretaría de Administración y Gestión Pública: Realizar o llevar a cabo las licitaciones para determinar quiénes serán los proveedores de los uniformes.
- ✓ Secretaría de Planeación y Finanzas: Realiza la revisión, gestión y entrega de recursos para su operación.

## 14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- i. La SEDESCOL solicita a la Secretaría de Educación los listados oficiales de las y los estudiantes de cada uno de los planteles educativos de los niveles preescolar, primaria y secundaria inscritos en escuelas de sostenimiento público en el estado de Colima,
- ii. SEDESCOL entrega cédula única de captura a la Secretaría de Educación para el registro de las tallas (playera y short/short-falda/pantalón/falda) de cada estudiante.
- iii. La Secretaría de Educación entrega a SEDESCOL la matrícula escolar y el directorio de escuelas para organizar el proceso de entrega de uniformes.
- iv. SEDESCOL solicita a la Secretaría de Administración y Gestión Pública llevar a cabo la licitación para determinar el o los proveedores del programa.
- v. Una vez determinado el o los proveedores de uniformes, se coordinarán con la SEDESCOL para la producción y entrega de los mismos.
- vi. SEDESCOL, en coordinación con Secretaría de Educación, integra el calendario de entrega de uniformes escolares especificando las fechas, horarios y lugar de entrega.
- vii. El o los proveedores, en coordinación con la SEDESCOL, entregan al responsable del plantel educativo, en su respectiva escuela, los uniformes que

corresponden a los estudiantes de la misma, de acuerdo a la fecha y horario calendarizado a que se refiere el punto 7. Al momento de la entrega, la SEDESCOL recabará un recibo de los uniformes escolares entregados al plantel educativo. Los uniformes escolares gratuitos serán entregados a los alumnos en el plantel educativo de acuerdo a la calendarización establecida.

- viii. En caso de alguna incidencia, el director de la escuela se pondrá en contacto con la SEDESCOL para la atención correspondiente.

## **15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los mecanismos de revisión de los recursos públicos que maneja el programa, así como su desempeño, se encontrarán a cargo de la Contraloría General del Estado de acuerdo a sus procedimientos internos.

## **16. EVALUACIÓN**

La SEDESCOL realizará una evaluación interna del programa, a través de la Dirección de Política Social y Evaluación.

## **17. TRANSPARENCIA**

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Así mismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación. Así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.



## 18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito y/o vía telefónica) y por Internet [www.colima-estado.gob.mx/buzon\\_quejas/](http://www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/) ante las instancias correspondientes.

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima	01 (312) 316 2000 ext. 23101 y 23104	3er. anillo periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	01 (312) 312 2866 y 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur 454. Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.



**ANEXO 1. BOLETA PARA REGISTRO DE TALLAS DE LOS ALUMNOS**



**PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES CICLO 2019-2020**

ALUMNO/A: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_

ESCUELA: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

GRADO ACTUAL: \_\_\_\_\_ PRÓX GRADO: \_\_\_\_\_

Colocar talla en el recuadro

TALLAS PREESCOLAR: 2,4,6,8

TALLAS PRIMARIA: 6,8,10,12,14,16

TALLAS SECUNDARIA: 14,16,30,34,36,XL

TALLA PLAYERA POLO

TALLA PANTALÓN/  
SHORT FALDA/SHORT

PADRE/MADRE O TUTOR: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

CALLE: \_\_\_\_\_

No. EXT. \_\_\_\_\_ No. INT. \_\_\_\_\_

TELÉFONO CASA O CELULAR: \_\_\_\_\_

**SI SU HIJO(A) SERÁ INSCRITO EN OTRA ESCUELA DEL ESTADO DE COLIMA,  
ANOTE AQUÍ LOS DATOS.**

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_

TURNO:  GRADO:  GRUPO:

FECHA(dd/mm/aa): \_\_\_\_\_

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedescol) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro del Padrón de Beneficiarios, que son necesarios para el servicio que solicita: Finalidad principal: Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario del algún tipo de apoyo y/o programa social, trámites, asuntos internos, realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones. Formar el Padrón de Beneficiarios de los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con usted. De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permite brindarle una mejor atención: Finalidad secundaria: garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos y programas sociales. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes sobre el servicio brindado; promover los eventos y actividades institucionales de promoción, difusión y programas sociales, así como realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones en el ámbito del desarrollo social estatal. Sólo se harán transferencias de la información, en los casos establecidos por el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet: [http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/portal/2017102009253485\\_Aviso-privacidad-Secretaria-Desarrollo-Social-.pdf](http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/portal/2017102009253485_Aviso-privacidad-Secretaria-Desarrollo-Social-.pdf)

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PADRE/MADRE O TUTOR**



**ANEXO 2. FORMATO DE RECIBO DE UNIFORMES ENTREGADOS EN LAS ESCUELAS**



**RECIBO DE ENTREGA**

PROGRAMA UNIFORMES ESCOLAR ÚNICO CICLO 2019-2020

Fecha: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

ESCUELA: \_\_\_\_\_

NIVEL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CLAVE: \_\_\_\_\_

TURNO: \_\_\_\_\_

**R e c i b í** de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** del Gobierno del Estado la cantidad de \_\_\_\_\_ uniformes escolares correspondientes a los alumnos (as) inscritos en los diferentes grupos de la Escuela referida y al número solicitado en base al registro en el sistema de captura implementado por la Secretaría de Educación.

**RECIBE:**

**TESTIGO:**

El Director (a) de la Escuela

EL Representante de la Sociedad de Padres de Familia

Nombre , Firma, Celular y Sello

Nombre y Firma

**ENTREGA:**

Nombre y Firma

Grupo de entrega núm.	
Coordinador Municipal:	
Celular y correo electrónico	

**Nota:** Se anexa copia de identificación oficial del Director del plantel y el testigo representante.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

SEDESCOL, Coordinación de Desarrollo Regional tels. 3162000 ext.23101, 23102 y 23104